

## GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

apequipa

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 106-2025-GRA/GRTPE-DPSC

Arequipa, 17 de Octubre del 2025.

**VISTOS:** La solicitud con Registro N° 8728949 de fecha 23 de setiembre de 2025, que contiene la solicitud formulada por **JOSE FRANK RODRIGUEZ GUTIERREZ,** sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, del 23.12.2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorias periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, el solicitante deberá cumplir con los requisitos a efecto de acceder al registro de auditores, asimismo, el artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, de la revisión de la solicitud señalada en el exordio, esta recayó en el Decreto Directoral N° 083-2025-GRA/GRTPE-DPSC, a través del cual se requería que se cumpla con presentar copia certificada de la aprobación de algún curso en sistemas integrados de gestión, en atención a que las copias aparejadas a fs. 45, 48 y 105 obran en copia simple. Que, dentro del plazo otorgado al recurrente, cumple con presentar la documentación requerida a través del escrito con Registro N° 8794991 de fecha 13 de octubre de 2025. Que, estando a la documentación presentada se determina que el recurrente JOSE FRANK RODRIGUEZ GUTIERREZ, cumple con los requisitos previstos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, por lo que deviene en procedente su inscripción en el acotado Registro de Auditores;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Despacho;

## **SE RESUELVE:**

**DISPONER,** la inscripción de **JOSE FRANK RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando acreditado como auditor con el **Registro N° 014-2025** por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución, encontrándos autorizado para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel nacional.

HÁGASE SABER.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

ASM/darc 8821537 5366903 Abg. Alberto F. Sakaki Madarraga Director (E) DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO